



**ACUERDO No. CSJANTA22-54
23 de febrero de 2022**

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

CONSIDERANDO QUE

1°. Mediante oficio DESAJMEO22-653 del 23-02-2022, el Director Seccional de la Rama Judicial Antioquia, doctor Juan Carlos Pelaez Serna, da traslado a esta corporación de la solicitud de la fecha, elevada por la Doctora Martha Nury Velásquez Bedoya, Presidenta del Tribunal Administrativa de Antioquia, de cierre del Despacho 06 Doctor Jairo Jiménez Aristizabal, del Tribunal Administrativo de Antioquia, por los días 24 y 25 de febrero de 2022.

2°. Para fundamentar la solicitud la dignataria señala:

“Debido a los problemas presentados en la oficina del doctor Jairo Jiménez Aristizabal, oficina 401A Despacho 06 del Tribunal Administrativo de Antioquia, y que se han agravado entre el día de ayer y hoy 23 de febrero de 2022, consistente en filtraciones continuas de agua, debido a trabajos que realiza la constructora, por recomendaciones del personal encargado de la obra y del Ingeniero de la Rama Judicial, se hace necesario el traslado del despacho, previa las adecuaciones necesarias para la buena marcha y prestación del servicio.”

3°. El Acuerdo 433, (03-02-99) de la entonces Sala Administrativa y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...)”* ordenen transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

3°. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 08 del 23-02-2022, encontró justificado ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales por el término solicitado y en consecuencia autorizará éste.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales de los procesos a cargo del Despacho 06 del Tribunal Administrativo de Antioquia, cuyo titular es el Doctor Jairo Jiménez Aristizabal, por los días 24 y 25 de febrero de 2022, a efectos de permitir su traslado de oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Acuerdo será difundido por el despacho judicial objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina Judicial y la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes febrero de 2022



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/derm